

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Forestal) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
 II.B.248

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 2 de noviembre de 1.993 (B.O.R. n° 137, del día 11), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Forestal) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando

expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 15 de abril de 1.994 a las 16.30 horas en el Centro de Formación "Calle Mayor".—(Aula Multidisciplinar.— 1ª Planta). c/ Marqués de San Nicolás, 17-29.— Frente a la Iglesia de Palacio.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 28 de diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO FORESTAL)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TURNO	IDIOMA	MOTIVO
MARIN GUTIERREZ	AMADOR	72878179	EL	FRANCES	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
MORENO GARCIA	MIGUEL ANGEL	05391831	EL		NO HABER CONSIGNADO IDIOMA
ORTEGA RESANO	PEDRO LUIS	16289922	EL	INGLES	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA

TOTAL: 3.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de diciembre de 1993, por la que se incoa el expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Santurde de Rioja y de Santurdejo, y de constitución de una nueva Agrupación entre aquéllos y el de Pazuengos, para sostener un puesto único de Secretaría
 III.A.878

Para garantizar la atención de las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, se prevé que las Entidades Locales cuyo volumen de servicios o de recursos sea insuficiente pueden agruparse para sostener un puesto único de Secretaría. Y el procedimiento para la constitución de tales Agrupaciones se regula en los artículos 76 y siguientes de la Ley de Régimen Local de La Rioja.

Por ello, atendiendo a las circunstancias que concurren en los Municipios de Pazuengos, Santurde de Rioja y Santurdejo, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Primero.— Incoar un expediente para la disolución de la Agrupación existente entre los Municipios de Santurde de Rioja y de Santurdejo, para sostenimiento de Secretaría en común, y para la constitución simultánea de una nueva Agrupación entre aquellos Municipios y el de Pazuengos, para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaría.

Segundo.— Aprobar el proyecto de Estatutos por los que habrá de regirse la nueva Agrupación, según el texto que se incorpora al expediente.

Tercero.— Otorgar a las Corporaciones Locales afectadas y al funcionario titular del puesto de Secretaría de la Agrupación que se disuelve, sendos plazos, de un mes y de quince días, respectivamente, para que puedan alegar lo que estimen conveniente.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de diciembre de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Providencia de embargo

III.A.927

D. ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que por este Servicio de Recaudación a mi cargo se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

"PROVIDENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expediente administrativo de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad a la Providencia de Embargo dictada y conforme a los art. 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados como de la propiedad de dichos deudores los vehículos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura de Tráfico a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación a los apremiados, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer los siguientes recursos:

Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para TRIBUTOS LOCALES, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente Edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del